Fecha de compilación:	SEPTIEMBRE 2025
Estructurador:	SECRETARÍA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN
Asunto:	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 092 DE 2017.

ANÁLISIS DEL SECTOR DEL CLUB

Conforme a lo previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en el Decreto 092 de 2017, se formula el siguiente análisis del sector de las Entidades Sin Ánimo de Lucro:

(i) **Aspectos Generales** 2
1. **Contexto general del proceso contractual** 2
2. **Contexto económico** 2
2.1. **Productos incluidos en el sector** 2
2.2. **Agentes que componen el sector** 3
2.3. **Cifras del sector** 7
2.4. **Perspectivas de crecimiento del sector** 7
2.5. **Variables económicas que afectan el sector** 8
Información II trimestre 2023pr 13
2.6. **Cadena de producción** 17
2.7. **Precios del sector** 18
3. **Contexto técnico** 21
4. **Contexto regulatorio** 22
Criterios diferenciales para MiPymes (DEC. 1860 DE 2021) 23
✓ **No aplica** 24
5. **Riesgos de la contratación** 24
(ii) **Estudio de la oferta** 24
EQUIPO DE MÍNIMO DE TRABAJO 24
Deberá contar con un equipo de trabajo para poder participar en el evento denominado **FESTIVAL NACIONAL DE LA LUNA, a realizarse en la ciudad de Chía -Cundinamarca del 04 al 07 de octubre del 2025.** 24
(iii) **Estudio de la demanda** 25
(iv) **Ventajas del sector de las ESAL** 27
(v) **Acuerdos comerciales** 30

(i) Aspectos Generales

1. Contexto general del proceso contractual

La entidad requiere ejecutar el programa de su Plan de Desarrollo "Hagamos Grande a Florencia". Que se describe a continuación:

Denominación				
Ubicación en el Plan de Desarrollo	Sector Deporte y recreación.			
Proyecto	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA Y ESTIMULOS PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETA			
Objetivo del proyecto	Clubes deportivos apoyados.			
Lugar de ejecución	Florencia-Caquetá			
Plazo de ejecución	06 días			
Población beneficiaria	Clubes deportivos			
Recursos presupuestales disponibles	**RUBRO**	**DESCRIPCIÓN**	**ORIGEN DE LOS RECURSOS**	**VALOR**
	2.3.2.02.02.009-43-4302-4302075-430207501	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES / ASISTENCIAS TECNICAS REALIZADAS A ORGANISMOS DEPORTIVOS	1.2.3.1.18 tasa prodeporte	$ 15.000.000
CDP	2025001394 del 23/09/2025			
Coordinador institucional del programa o actividad	**FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA**			

2. Contexto económico

2.1. Productos incluidos en el sector

Una entidad sin ánimo de lucro es *una organización que no redistribuye sus beneficios a sus propietarios y accionistas, sino que los reinvierte en la entidad para seguir cumpliendo sus objetivos fundacionales*[1].

La Universidad Johns Hopkins de Baltimore propuso en un estudio comparativo internacional cinco criterios clave que determinan los rasgos básicos que debe tener una institución u organización para convertirse en una ESAL. Estos cinco

[1] En: The Nonprofit Handbook: Everything You Need to Know to Start and Run Your Nonprofit Organization (Paperback), Gary M. Grobman, White Hat Communications, 2008. https://economiaurbana.wordpress.com/2010/08/15/reflexiones-en-torno-al-tercer-sector/

criterios fueron posteriormente asumidos por la ONU en la publicación The Handbook on Non-Profit Institutions in the System of National Accounts, y son los siguientes:

1. *Estar organizada formalmente, lo que incluye una realidad institucionalizada, con estructuración interna, estabilidad relativa de objetivos formales y distinción neta entre socios y no socios. Se excluyen las manifestaciones informales de solidaridad, colaboración y ayuda mutua.*
2. *Ser privada, lo que conlleva estar separada institucionalmente del cualquier nivel gubernamental. Este criterio implica que la organización no ha de formar parte del sector público (estatal, autonómico y local), ni ha de estar controlada por éste. No significa, sin embargo, que la organización no pueda recibir apoyo público, ni excluye que pueda haber funcionarios públicos en sus órganos de gobierno.*
3. *Ausencia de ánimo de lucro. Las organizaciones del Sector No Lucrativo no deben, por tanto, repartir beneficios entre los propietarios, accionistas, administradores o directivos. Ello implica que su fin principal no es generar beneficios, ni están guiadas primariamente por criterios comerciales. Las organizaciones del Sector No Lucrativo pueden obtener beneficios, pero éstos deben ser reinvertidos en función de la misión corporativa de la organización. Asimismo, cabe destacar que la obligación de no distribuir beneficios no impide que una ESAL pueda pagar sueldos y salarios competitivos a sus trabjadores y trabjadoras,*
4. *Disfrutar de la capacidad de autocontrol institucional de sus propias actividades. Este criterio implica que las organizaciones han de tener sus propios mecanismos de autogobierno y han de gozar de un grado significativo de autonomía.*
5. *Con un marcado grado de participación voluntaria, lo que quiere decir, por una parte, que la participación o no de sus miembros ha de depender de la libre voluntad de los mismos y no de imposiciones externas, y, por otra, que hay un grado significativo de participación de voluntarios (esto es, de personas que aportan tiempo no remunerado) en sus actividades. Adicionalmente, se incluyen en la definición aquellas instituciones sin ánimo de lucro que son el fruto de la decisión voluntaria de adscribir un determinado patrimonio al cumplimiento de fines de interés general*[2].

Esta gama de entidades son conocidas como el *Tercer Sector de la Economía.* La literatura especializada, las ha clasificado de la siguiente manera[3]:

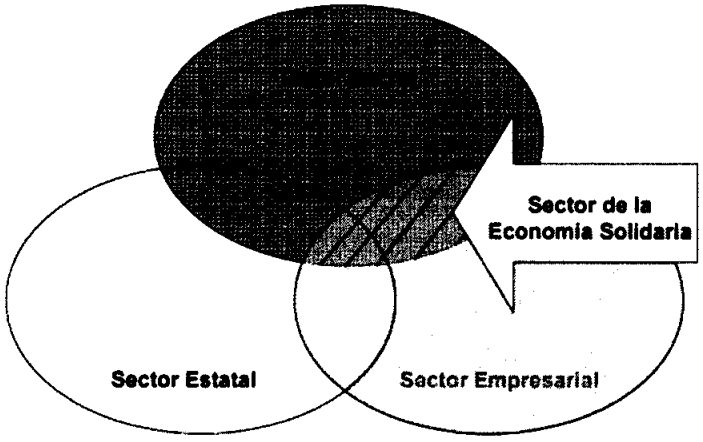
- *Sociedad Civil (Civil Society): ONG (Organizaciones No Gubernamentales) ONGD (Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo)*
- *Economía social (Social Economy): Cooperatives y Mutualidades*
- *Asociacionismo Voluntario (Voluntary Associationism): Fundaciones y Asociaciones*
- *Sector no lucrativo (Non Profit Sector): ESAL (Empresas sin ánimo de Lucro), ENL (Entidades No Lucrativas)*

En consecuencia, este sector producto principalmente servicios sociales enfocados a acciones gremiales, de beneficencia, de apoyo profesional, juveniles, sociales, de bienestar social, democráticas y participativas, cívica y comunitaria, de egresados, de ayuda a personas en condiciones de debilidad manifiesta o minoría, del sector agropecuario y campesino, de clubes sociales, de promoción de los derechos de las minorías, del derecho a la educación, del derecho a la paz, de las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica, entre otras. Esta gama de entidades son conocidas como el *Tercer Sector de la Economía.*

2.2. Agentes que componen el sector

[2] https://economiaurbana.wordpress.com/2010/08/15/reflexiones-en-torno-al-tercer-sector/
[3] https://economiaurbana.wordpress.com/2010/08/15/reflexiones-en-torno-al-tercer-sector/

Según el Conpes 3639 "*En la sociedad operan tres sectores que interactúan entre sí: i) el sector estatal en el cual operan las ramas del poder público, ii) el sector empresarial conformado por la estructura productiva, y iii) el sector sin ánimo de lucro o tercer sector, en el cual se agrupa una amplia heterogeneidad de formas asociativas que comparten, entre otras, las siguientes características: son instituciones privadas no gubernamentales, tienen formas propias de autogobierno y se crean voluntariamente, según se muestra en la siguiente gráfica*[4]:



Las ESAL que componen el sector, son básicamente:

- ✓ Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones e Instituciones de Utilidad Común
- ✓ Entidades de la economía solidaria
- ✓ Asociaciones de copropietarios, coarrendatarios, arrendatarios de vivienda compartida y vecinos
- ✓ Entidades ambientalistas
- ✓ Federaciones y Confederaciones
- ✓ ONGs extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro
- ✓ Veedurías ciudadanas
- ✓ Organismos comunales
- ✓ Ligas y clubes deportivos

La UAE de Organizaciones Solidarias, las clasifica y caracteriza de la siguiente manera[5]:

[4] Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia Departamento Nacional de Planeación. Conpes 3639. Bogotá, D.C., 01 de febrero de 2010

[5] Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias. ABC del sector solidario. En: http://www.orgsolidarias.gov.co/sites/default/files/pagina-basica/pdf/ABC%20Sector%20Solidario.pdf

Corporaciones o asociaciones	Fundaciones	Organismos comunales	Voluntariado
Son entes jurídicos sin animo de lucro que surgen de un acuerdo de voluntades entre dos (2) o mas personas vinculadas mediante aportes en dinero, especie o actividad, en orden a la realización de un fin de beneficio social gremial o de utilidad comun	Son personas juridicas sin animo de lucro que nacen de la voluntad de una o varias personas naturales o juridicas. Su finalidad es propender por el bienestar comun y el desarrollo de actividades benéficas o de utilidad común, bien sea de un sector en particular de la población o de toda la comunidad.	La Ley 743 de 2002 define la acción comunal como una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil, cuyo propósito es promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable, construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la comunidad.	Conjunto de acciones de interés general desarrolladas por personas naturales o jurídicas, que ejercen su acción de servicio a la comunidad en virtud de una relación de carácter civil y voluntario. Los voluntarios son personas naturales que libre y responsablemente, sin recibir remuneración de carácter laboral, ofrecen tiempo, trabajo y talento para la construcción del bien común en forma individual o colectiva, en organizaciones públicas, privadas o fuera de ellas.
• El caracter de los aportes de sus miembros es voluntario y no retornable a los mismos, ni durante su existencia ni al final con la liquidación. • Necesitan mínimo de dos (2) personas para constituirlas • Se regulan por sus propios estatutos, que son de obligatorio cumplimiento para sus asociados bajo las penas y sanciones que allí se establezcan. • Vigencia en el tiempo determinado • Pueden disolverse y liquidarse por decisión de sus asociados. • Libre adhesión y retiro de sus asociados • Está prohibido el ánimo de lucro y el reparto de los excedentes, los cuales se deben reinvertir en el objeto social	• El número mínimo de fundadores es uno (1) • Se regulan por sus estatutos. • No tienen ánimo de lucro • Su vigencia es de caracter indefinido. • La afectación del patrimonio es irrevocable. • Aunque no hay valor mínimo de patrimonio, deben contar con bienes o dineros preexistentes • Legalmente no es permitido disolverse y liquidarse por voluntad de los fundadores o miembros. • Se disuelven por la extinción de su patrimonio. • Son patrimonios autónomos, que se destinan única y exclusivamente al objetivo que los fundadores le otorgaron a la entidad	• Actividad organizada de la comunidad, por medio de la cual se busca solución a sus necesidades mas sentidas: económicas, sociales y culturales, aprovechando los recursos humanos, físicos y técnicos y gestionando los recursos. • Son organizaciones cívicas, sociales y comunitarias de gestión social, sin ánimo de lucro y de naturaleza solidaria	Principios de la Acción Voluntaria. • Libertad • Participación • Solidaridad • Compromiso social • Autonomía • Respeto • Principios inspiradores de una sociedad democrática, pluralista, participativa y solidaria
2	1	N/A	N/A
Realizar un fin de beneficio social	Propender por el bienestar comun, bien sea de un sector en particular o de toda la comunidad	Promover y fortalecer en el individuo el sentido de pertenencia frente a su comunidad a través de la democracia participativa y lograr que esta permanezca informada sobre el desarrollo de los hechos, políticas y servicios del Estado para su bienestar y desarrollo	Actividades de interés general son las asistenciales de servicios sociales, cívicos, de utilización del ocio y el tiempo libre, religiosos, educativos, culturales, científicos, deportivos, servicios, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente y/o económicas, o de la investigación y demás que correspondan a los fines de la acción voluntaria.
Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia, Ley 22 de 1967, Decreto 1355 de 1970, artículos 633 del Código Civil, Decreto 2150 de 1995, Decreto 427 de 1996, Decreto 1529 de 1990, Decreto Distrital 070 de 1991 y Decreto 555 de 1993	Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia, Ley 22 de 1967, Decreto 1355 de 1970, artículo 633 del Código Civil, Decreto 2150 de 1995, Decreto 427 de 1996, Decreto 1529 de 1990, Decreto Distrital 070 de 1991 y Decreto 555 de 1993	Ley 743 de 2002	Ley 720 del 2001, Decreto reglamentario 4290 del 2005 y demás normas aplicables a la condición de voluntariado
Gobernaciones y para el caso de Bogotá la Alcaldía Mayor. Páginas web de la gobernación correspondiente y www.alcaldiabogota.gov.co	Gobernaciones y para el caso de Bogotá la Alcaldía Mayor. Páginas web de la gobernación correspondiente y www.alcaldiabogota.gov.co	N/A	N/A

Cooperativas	Precooperativas	Precooperativas y Cooperativas de Trabajo Asociado	Fondos de empleados	Asociaciones mutuales
Son asociaciones autónomas de personas agrupadas voluntariamente para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales comunes, por medio de una empresa que se posee en conjunto y se controla democráticamente. Su objetivo es producir o distribuir conjunta y eficientemente bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general En Colombia, las cooperativas se dividen en razón del desarrollo de sus actividades de la siguiente manera: Cooperativas especializadas. Se organizan para atender una necesidad específica correspondiente a una sola rama de actividad económica, social y cultural. Estas cooperativas podrán ofrecer servicios diferentes a los establecidos en su objeto social mediante convenios con otras cooperativas Cooperativas multiactivas. Se constituyen para atender varias necesidades mediante la concurrencia de servicios (para sus asociados) en una sola unidad jurídica. Los servicios se organizan en secciones independientes según las características de cada tipo especialización de cooperativa Cooperativas integrales. Son aquellas que en desarrollo de su objeto social, realizan dos o más actividades conexas y complementarias de producción, distribución, consumo y prestación de servicios (a sus asociados)	Son grupos que bajo la orientación y participación de una entidad promotora se organizan para realizar actividades permitidas a las cooperativas. Estas organizaciones por carecer de capacidad económica, educativa, administrativa o técnica no están en posibilidad inmediata de organizarse como cooperativas Las precooperativas deben evolucionar a cooperativas en un término de cinco (5) años, prorrogables a juicio de la Superintendencia de la Economía Solidaria por un plazo igual	Son organizaciones sin ánimo de lucro pertenecientes al sector de la economía solidaria, que asocian personas naturales que simultáneamente son dueñas y gestoras de la empresa, contribuyen económicamente y son aportantes directas de su capacidad de trabajo para el desarrollo de actividades económicas, profesionales o intelectuales, con el fin de producir en común bienes, ejecutar obras o prestar servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general Las Precooperativas de Trabajo Asociado por carecer de capacidad económica educativa, administrativa o técnica, no están en posibilidad inmediata de organizarse como las Cooperativas de Trabajo Asociado, solo bajo la orientación y dirección de una entidad promotora, pueden realizar actividades permitidas para estas últimas	Son organizaciones del sector de la economía solidaria que se caracterizan por ser de derecho privado, sin ánimo de lucro y están constituidos por trabajadores dependientes trabajadores asociados o por servidores públicos, que con el objetivo de propender por el bienestar de sus asociados ofrecen servicios de ahorro y crédito Pueden ser asociados las personas que presten servicios a las empresas que generan el vínculo común de asociación, independientemente de la forma de vinculación	Son personas jurídicas de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituidas libre y democráticamente por personas naturales inspiradas en la solidaridad, con el objeto de brindarse ayuda recíproca frente a riesgos eventuales y satisfacer sus necesidades mediante la prestación de servicios de seguridad social
Personas naturales mayores de catorce (14) años o quienes sin haberlos cumplido se asocien a través del representante legal y personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro	Personas naturales mayores de catorce (14) años o quienes sin haberlos cumplido se asocien a través del representante legal y personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro	Personas naturales mayores de catorce (14) años	Organismos de economía solidaria entidades sin ánimo de lucro y personas naturales con la misma empresa	Personas naturales y jurídicas



Organizaciones solidarias de desarrollo

- Corporaciones o asociaciones
- Fundaciones
- Grupos de voluntariado
- Organismos de acción comunal

Las organizaciones solidarias de desarrollo ejercerán actividades de conformidad con



Organizaciones de economía solidaria

- Cooperativas y precooperativas
- Fondos de empleados
- Asociaciones mutuales

Las organizaciones de economía solidaria desarrollan su actividad de conformidad con

Para efectos de la celebración de contratos de colaboración, es decir, aquellos de que trata el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política que establece que "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia*"; y que fue desarrollado recientemente por el Decreto 092 de 2017; son las Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones e Instituciones de Utilidad Común.

2.3. Cifras del sector

El sector de las ESAL, también denominado de la economía social, es lo suficientemente dinámico como para representar un reglón importante. Es un sector constituido por el conjunto de organizaciones de emprendimiento, de carácter asociativo y solidario, legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, administradas democráticamente, autogestionadas y voluntarias que a través de sus acciones buscan el bien común, satisfacer las necesidades humanas, y fundan su quehacer en la solidaridad y el trabajo colectivo[6].

Su economía está dada por las contribuciones del sector público y privado, para el desarrollo de sus programas y proyectos de impacto social principalmente. Según la doctrina especializada, es más influyente la participación que reciben del sector público: "*Las entidades sin fines de lucrativos, en la sociedad actual tienen un papel muy importante junto al Estado. En un principio las también llamadas organizaciones no gubernamentales (ONG) se han desarrollado con vínculos estrechos con él, cuestionándose su autonomía dado que la financiación de gran número de ellas ha dependido directamente de los presupuestos del Estado; llegando a ser organizaciones instrumentales del mismo. Así en los últimos años este tipo de instituciones han incrementado su dependencia del sector público en detrimento de las fuentes de financiación privadas. Esta reflexión no quiere decir que las entidades sin fines de lucro no la tengan como financiación importante sino que sus fuentes deberían ser diversas y suficientes de forma que se garantice la autonomía*"[7].

Ahora bien, según datos de la Revista DINERO, la economía de las ESAL pesa un 15% del PIB (...) en 2012 este conjunto de entidades registraron ingresos netos de $129,6 billones, casi tres veces lo que reportó Ecopetrol en el mismo periodo. (...) Las cooperativas y fundaciones del país registran ingresos superiores a los $30 billones al año[8].

Por otra parte, y según Gestión Social, las ESAL contribuyen también en la generación de empleos. En octubre de 2016 se reportaron 245.460 empleos frente a los 221.696 reportados en octubre de 2015. Lo anterior muestra un incremento del 10,7%. Las entidades de naturaleza cooperativa y las demás organizaciones civiles, corporaciones y fundaciones reportaron el mayor número empleos, sumando entre estas el 79,5%. Las entidades de naturaleza cooperativa presentaron un crecimiento del 2,4% en el periodo señalado, al pasar de 93.001 a 95.231 en 2016. Así mismo Los departamentos de Bogotá, Antioquia, Santander, Cundinamarca y Valle del Cauca fueron los que mayor número de empleos reportados por entidades sin ánimo de lucro. Se resalta el crecimiento que tuvo Antioquia en el número de empleos reportados que aumentó el 436,5%, de 10.947 a 58.733 empleos y Cundinamarca con 48,1% pasando de 7.226 a 10.701 empleados, así como Valle del Cauca creció el 2,0% al pasar de 8.058 en octubre de 2015 a 8.219 en octubre de 2016[9].

2.4. Perspectivas de crecimiento del sector

Este sector es optimista en sus perspectivas de crecimiento. Según Gestión Social ha tenido un crecimiento sostenido desde 1996, como lo evidencian datos del RUES. El promedio de entidades registradas entre el periodo de 1996 a 2015 es de 9.191 entidades, en lo corrido de 2016 a octubre se ha registrado 9.892 entidades, registrando un incremento del 8,5% frente al promedio y frente a lo registrado en diciembre de 2015 se registró un incremento del 8,3%, lo que significa que en

[6] Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias (Dansocial), 2007. En: file:///C:/Users/Lenovo-PC/Downloads/2493-5138-1-SM.pdf

[7] DONOSO Azañón, Juan de Jesús. Entidades Sin Fines Lucrativos. En: http://www.donoso.es/?p=286

[8] REVISTA DINERO. 4/30/2015. En: http://www.dinero.com/edicion-impresa/informe-especial/articulo/entidades-sin-animo-de-lucro-seran-revisadas-por-el-gobierno/208049

[9] Gestión Social. Un año de crecimiento para el sector social. En: http://gestionsolidaria.com/2017/01/10/2016-un-ano-de-crecimiento-para-el-sector-solidario/

2016 el número de entidades sin ánimo de lucro nuevas en el Colombia presentará un incremento superior al promedio registrado en los años anteriores[10].

2.5. Variables económicas que afectan el sector

Son dos las variables principales que afectan el sector, a saber, a) Las cargas tributarias; b) Las obligaciones patronales. Véase:

Cargas tributarias

Indudablemente las ESAL han tenido beneficios tributarios por cuanto no persiguen ánimo de lucro; siempre y cuando su objeto se enmarque en los que estable el artículo 359 del ET: "*El objeto social de las entidades sin ánimo de lucro que hace procedente su admisión al Régimen Tributario Especial de que trata el presente Capítulo y el artículo 19 del presente Estatuto, deberá corresponder a cualquiera de las siguientes actividades meritorias, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad:*
1. Educación. Conforme se define por las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, 1064 de 2006, y 1804 de 2016. La cual puede ser:
a) Educación inicial, como uno de los componentes de la atención integral de la primera infancia.
b) Educación formal: conformada por los niveles de preescolar, básica y media.
c) Educación superior, en sus diferentes niveles: técnico profesional, tecnológico y profesional universitario.
d) Educación para el trabajo y desarrollo humano.
Lo dispuesto en este numeral también comprende las actividades de promoción y apoyo a la expansión de cobertura y mejora de la calidad de la educación en Colombia.
2. Salud. La prestación o desarrollo de actividades o servicios, individuales o colectivos, de promoción de salud, prevención de las enfermedades, atención y curación de enfermedades en cualquiera de sus niveles de complejidad, rehabilitación de la salud y/o apoyo al mejoramiento del sistema de salud o salud pública, por parte de entidades debidamente habilitadas por el Ministerio de Salud y Protección Social o por las autoridades competentes, exceptuando las exclusiones de la Ley Estatutaria 1751 de 2015.
3. Cultura. Actividades culturales definidas por la Ley 397 de 1997 y aquellas actividades de promoción y desarrollo de la actividad cultural.
4. Ciencia, tecnología e innovación. Actividades definidas por la Ley 1286 de 2009 y las que se desarrollen dentro de los proyectos aprobados por Colciencias. Así mismo, las actividades de investigación en áreas tales como matemáticas, física, química, biología y ciencias sociales, como economía, política, sociología y derecho de uso general.
5. Actividades de desarrollo social, que comprende las siguientes actividades:
a. Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina entre otras.
b. Desarrollo, promoción, mejoramiento de la calidad y cobertura de los servicios públicos y los servicios públicos domiciliarios, así como el avance en las metas de desarrollo fijadas por la Organización de las Naciones Unidas.
c. Actividades orientadas a la promoción y desarrollo de la transparencia, al control social, a la lucha contra la corrupción, a la construcción de paz, al desarrollo de las políticas públicas y la participación ciudadana.
d. Actividades de apoyo a la recreación de familias de escasos recursos, desarrollo y mantenimiento de parques y centros de diversión, siempre y cuando sean para acceso general a la comunidad.

[10] Ib.

6. Actividades de protección al medio ambiente. Conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible.
7. Prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco; atención y tratamiento a las personas consumidoras.
8. Promoción y apoyo a las actividades deportivas definidas por la Ley 181 de 1995, mediante las políticas públicas y las entidades competentes.
9. Actividades de desarrollo empresarial. Promoción del desarrollo empresarial y el emprendimiento definido por la Ley 1014 de 2006.
10. Promoción y apoyo a los derechos humanos y los objetivos globales definidos por las Naciones Unidas.
11. Actividades de promoción y mejoramiento de la Administración de Justicia.
12. Promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias descritas en este artículo.
13. Actividades de microcrédito, en los términos del artículo 39 de la Ley 590 de 2000.
PARÁGRAFO 1. Se entenderá que la actividad es de interés general cuando beneficia a un grupo poblacional (sector, barrio o comunidad determinada).
PARÁGRAFO 2. Se considera que la entidad sin ánimo de lucro permite el acceso a la comunidad, cuando cualquier persona natural o jurídica puede acceder a las actividades que realiza la entidad sin ningún tipo de restricción, excepto aquellas que la ley contempla y las referidas a la capacidad misma de la entidad. Así mismo, se considera que la entidad sin ánimo de lucro permite el acceso a la comunidad, cuando hace oferta abierta de los servicios y actividades que realiza en desarrollo de su objeto social, permitiendo que terceros puedan beneficiarse de ellas, en las mismas condiciones que los miembros de la entidad, o sus familiares"[11].

La reforma tributaria (Ley 1819 de 2016), ha establecido una serie de medidas que modifican y alteran en parte el régimen tributario de las ESAL. Según Ámbito Jurídico la reforma "*ha modificado de forma sustancial la concepción y definición que existían sobre las entidades sin ánimo de lucro (Esal), en especial la de las fundaciones y corporaciones. Estas dos especies de personas jurídicas de Derecho Privado tienen su origen en el artículo 633 del Código Civil y su regulación, si se quiere, era bastante escueta y amplia, lo que permitía variados emprendimientos y actividades a través de estas, además de una baja contribución tributaria, justificada en su carácter no lucrativo.*

No obstante, a partir de la Ley 1819 del 2016, las Esal están llenas de requisitos, restricciones, registros, suministro de información, tributación ordinaria y fiscalización constante. Esto motivado, según el título de la misma ley, en el deseo de los legisladores y de la Rama Ejecutiva de fortalecer los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, sin olvidar las necesidades de recursos que tiene el país por aspectos como la coyuntura económica mundial y el posconflicto.

La primera modificación que altera el panorama vigente hasta el pasado 31 de diciembre para las Esal, se encuentra en el artículo 140 de la Ley 1819, que modifica el artículo 19 del Estatuto Tributario (E. T.). Según la nueva disposición, este tipo de personas jurídicas quedan equiparadas, a efectos del impuesto a la renta y complementarios, a las sociedades nacionales, con lo cual la otrora valoración por los fines no lucrativos en las actividades de los particulares ha desaparecido, de allí que se niegue el trato preferencial en materia tributaria.

Lo anterior es matizado con una excepción, que consiste en que el objeto social sea uno de los valorados positivamente por la ley y, en consecuencia, que sus actividades sean calificadas como meritorias, siempre que sus excedentes no sean objeto

[11] http://estatuto.co/?e=808

de distribución indirecta y cumpla con los límites establecidos en cuanto a retribución para sus administradores o directores, caso en el cual podrán acceder a un régimen tributario especial"[12].

Asi las cosas, los beneficios para las ESAL están restringidos de una parte, a la clasificación de su objeto social como 'actividad meritoria'; y de otra, de que se permita el 'acceso a la comunidad'.

A esto se suma, que son responsables del IVA, pues "*La responsabilidad del Iva está determinada por la actividad que se desarrolla, no por la calidad o naturaleza de la empresa. Respecto al Iva, es indiferente si quien desarrolla una actividad gravada es un ONG, fundación, corporación o una sociedad comercial; en cualquier caso se es responsable del Iva, se debe cobrar y declare el Iva por cuanto desarrolla una actividad que se encuentra gravada con el impuesto a las ventas. Lo que se debe tener en cuenta es la actividad que desarrolla la empresa, o la ONG. Si la ONG desarrolla una actividad gravada, no tendrá ningún tratamiento preferencial respecto al Iva. Ahora, si la ONG desarrolla una actividad excluida del Iva, pues no será responsable del Iva, como tampoco lo será una empresa comercial que desarrolle la misma u otra actividad excluida del Iva. En el impuesto de renta sí existen tratamientos diferenciales y especiales para las entidades sin ánimo de lucro, más no en el impuesto a las ventas, lo que debe quedar claro*"[13].

Sin duda, las cargas tributarias afectan la implementación de programas a cargo de las ESAL, pues agregan costo a la prestación.

Obligaciones patronales

Adicionalmente y sin perjuicio de la naturaleza jurídica de la ESAL, el ordenamiento legal no le otorga beneficios patronales, sino que por el contrario, cuando funge como empleadora, está obligada a remunerar integralmente los servicios de los trabajadores. Estas cargas son aproximadamente del 65.8% del salario según la siguiente relación:

Prestaciones sociales	Porcentaje sobre el salario
Cesantías	0.106*100
Intereses a las cesantías	0.013*100
Vacaciones	0.041*100
Primas	0.088*100
Dotación	0.020*100
Seguro	0.005*100
Pensiones	0.120*100
Salud	0.085*100
Riesgos profesionales	0.070*100
Aportes al SENA	0.020*100
Aportes al ICBF	0.030*100
Aportes a Cajas de Compensación	0.040*100
Auxilios varios	0.010*100
Prestaciones extralegales	0.010*100

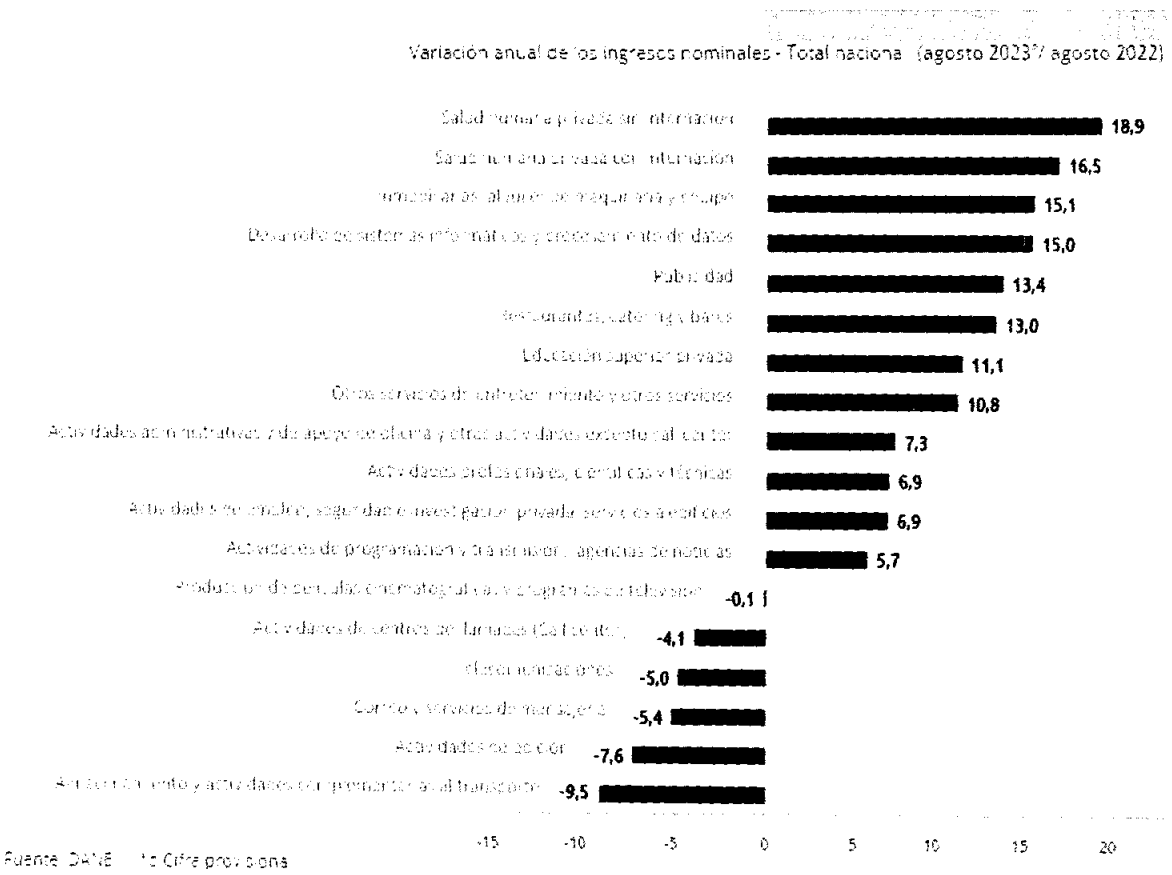
Entonces, cuanto más personal demande la intervención, más costosa se hará la prestación.

[12] https://www.ambitojuridico.com/BancoConocimiento/Tributario-y-Contable/la-reforma-tributaria-y-las-entidades-sin-animo-de-lucro
[13] https://www.gerencie.com/en-el-iva-no-hay-regimenes-especiales.html

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

En agosto de 2023, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2022.

En agosto de 2023, once de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2022.



Fuente: DANE * Cifras provisionales

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Agosto 2023p / agosto 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancía	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución pp.	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-9.5	-10.6	-0.1	1.3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5.4	-4.9	0.0	-0.5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	13.0	12.2	0.5	0.3
J	División 58	Actividades de edición	-7.6	-6.0	-2.9	0.3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0.1	-7.7	7.9	-0.4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5.7	5.0	0.0	0.8
J	División 61	Telecomunicaciones	-5.0	-1.2	-3.8	0.0
J	División 62, División 63 excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15.0	13.9	1.2	-0.1
LN	Sección L, División 68 Sección N Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	15.1	15.0	-0.4	0.6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6.9	6.8	0.1	0.0
M	Clase 7310	Publicidad	13.4	13.2	0.0	0.1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6.9	6.8	0.1	0.0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4.1	-4.1	0.0	0.0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center	7.3	8.7	-0.4	-1.0
P	Grupo 854	Educación superior privada	11.1	10.2	0.0	0.8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	16.5	17.0	-0.4	-0.1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	18.9	18.8	0.1	0.1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10.8	9.7	0.4	1.3

Fuente: DANE - EMS
p Cifra provisional

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En lo corrido de 2023, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2022.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Enero - agosto 2023[p] / enero - agosto 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,0	2,1	14,7
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,6	-6,8	14,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	17,6	4,3	11,4
J	División 58	Actividades de edición	-2,2	-5,5	10,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	30,6	15,3	5,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,5	5,0	9,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,6	-8,3	17,5
J	División 62, División 63 excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,2	1,4	17,3
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	20,6	2,2	12,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	1,4	3,9	14,2
M	Clase 7310	Publicidad	12,8	5,0	12,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,4	-3,1	15,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,4	-1,5	12,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,0	3,2	9,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,0	1,7	9,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	16,1	4,9	14,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	16,8	1,9	10,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,6	5,6	15,9

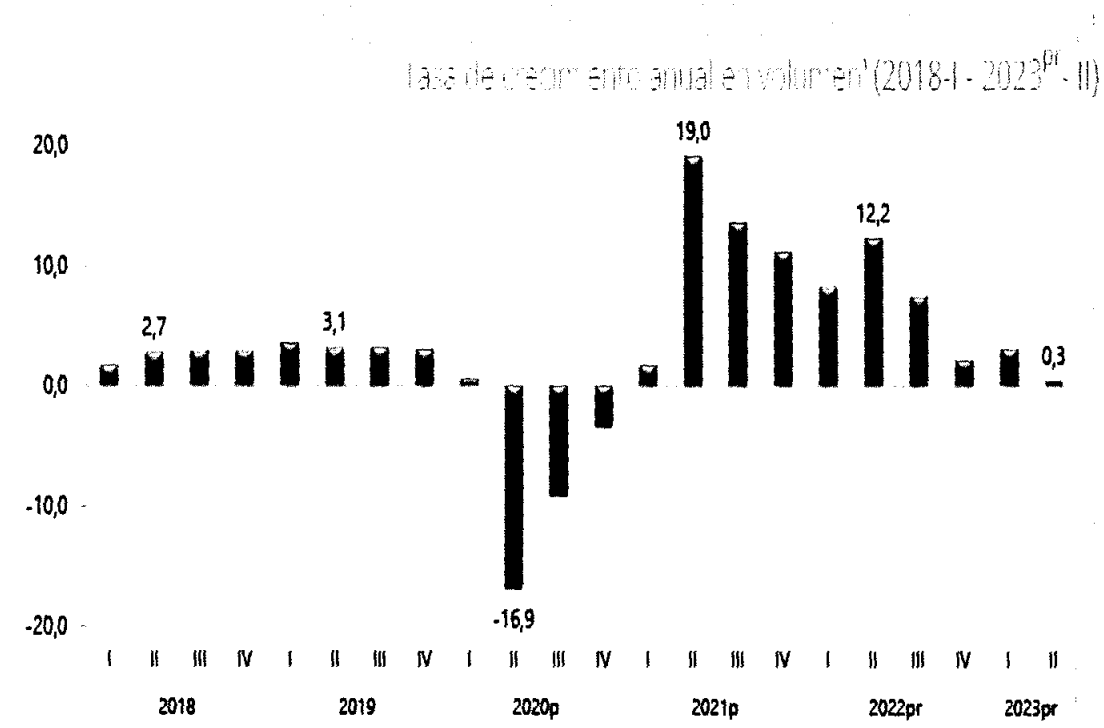
Fuente. DANE - EMS

INDICADORES MACROECONOMICOS

Producto Interno Bruto

Información II trimestre 2023pr

En el segundo trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr



¹Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
*preliminar *provisional

Fuente: DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.
- Industrias manufactureras decrece 2,6%.

Índice de Precios al Consumidor - IPC

En octubre de 2023 la variación mensual del IPC fue 0,25%, la variación año corrido fue 8,27% y la anual 10,48%.

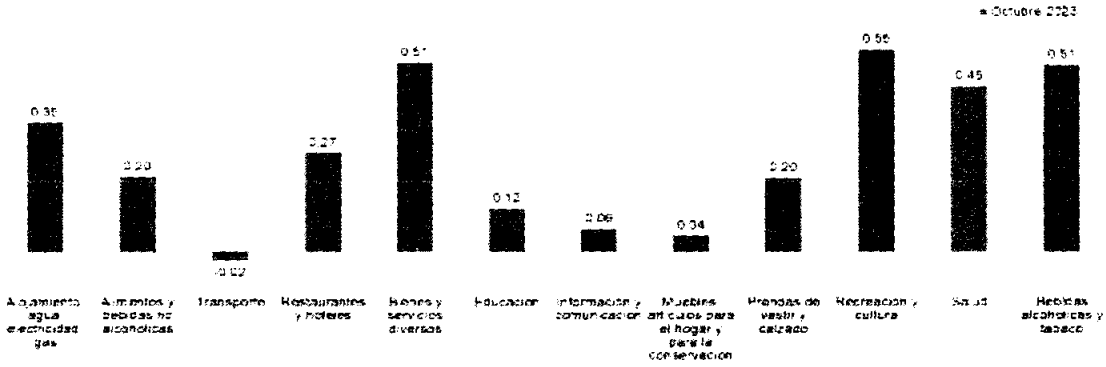
En octubre de 2023 la variación anual del IPC fue 10,48%, es decir, 1,74 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 12,22%.

Octubre

IPC	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
IPC total	0,72	**0,25**	10,86	**8,27**	12,22	**10,48**

El comportamiento mensual del IPC total en octubre de 2023 (0,25%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Recreación y cultura (0,55%) y Bienes y servicios diversos (0,51%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2023 (octubre)

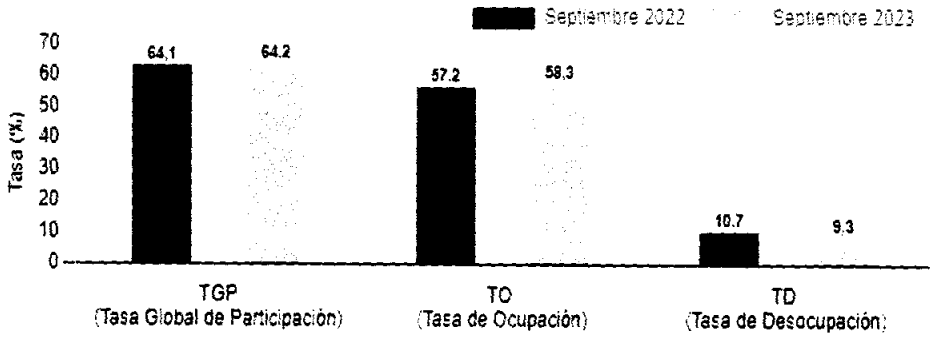


Fuente: DANE. IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq - der).

Empleo y Desempleo

Para el mes de septiembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (10,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2%, mientras que en septiembre de 2022 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,3%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (57,2%).

Total nacional
Septiembre (2022-2023)



2.6. Cadena de producción

En primer lugar debe tenerse en claro que la intervención de las ESAL se circunscribe a la intervención social o comunitaria, que puede ser entendida como la "*acción social, individual o grupal destinada a producir cambios en una determinada realidad que involucra y afecta a un grupo social determinado*"[14].

Así las cosas, la cadena de producción debe describirse como un proyecto social o de intervención social. En esa medida, lo primero que debe definirse es la formulación del proyecto.

La literatura especializada recomienda para el efecto, la resolución de las siguientes preguntas clave:

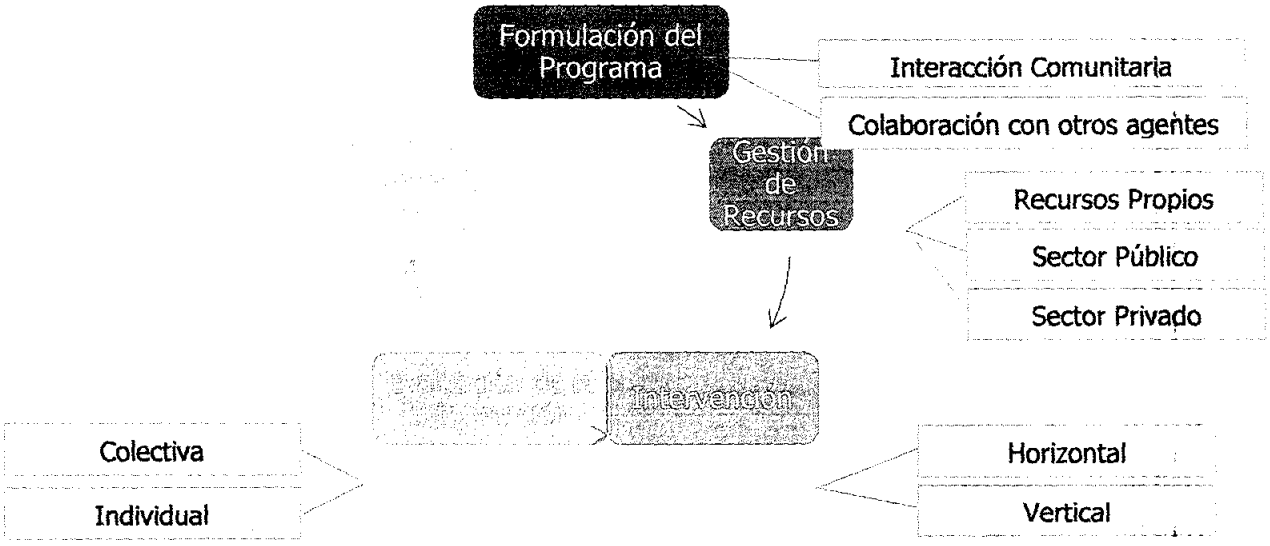
¿QUÉ se quiere hacer?	***Naturaleza del proyecto***
¿POR QUÉ se quiere hacer?	***Origen y fundamentación***
¿PARA QUÉ se quiere hacer?	***Objetivos, propósitos***
¿CUÁNTO se quiere hacer?	***Metas***
¿DÓNDE se quiere hacer?	***Localización física y cobertura espacial***
¿CÓMO se va hacer?	***Actividades y tareas / Métodos y Técnicas***
¿CUANDO se va a hacer?	***Calendarización o cronograma (ubicación en el tiempo)***
¿A QUIÉNES va dirigido?	***Destinatarios o beneficiarios***
¿QUIENES lo van a hacer?	***Recursos humanos***
¿CON QUÉ se va a hacer? se va a costear?	***Recursos materiales*** ***Recursos financieros***

Fuente: (Ander-Egg y Aguilar: 2005)

Ahora, conforme a las dinámicas de las ESAL, su trabajo es de interacción con la comunidad y su esquema es cíclico, como se muestra en la siguiente figura:

Acción Individual

[14] MARTINIC, Sergio. Evaluación de proyectos: Conceptos y herramientas para el aprendizaje. 1996. En: http://www.biblioteca.org.ar/libros/88594.pdf



2.7. Precios del sector

Según el documento de Orientación Técnica 014 de la CTCP "*Las ESAL obtienen recursos de fuentes muy variadas. Estas fuentes van desde la venta de productos o la prestación de servicios hasta donaciones o contribuciones, pasando por una gran gama de modalidades, incluyendo situaciones como la donación del uso de activos sin transferencia del bien, o del tiempo de voluntarios. Cuando se trata de donaciones, el aspecto que más afecta la medición es el de las restricciones, a las que nos hemos referido repetidamente*"[15].

Asi las cosas, dentro de la gama de recursos con que cuenta las ESAL, se encuentran:

- ✓ Aportes permanentes
- ✓ Recaudos para terceros
- ✓ Donaciones
- ✓ Contribuciones
- ✓ Cuotas de afiliación
- ✓ Subvenciones
- ✓ Contribuciones condicionadas
- ✓ Donaciones en especie
- ✓ Voluntariados
- ✓ Remuneración a costo de contratos y convenios

Como quiera que las ESAL no tienen ánimo de lucro, las actividades las ejecutará a precio de costo sin incluir utilidad.

[15] CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA. Documento de Orientación Técnica 14. Orientación Técnica sobre Entidades sin Ánimo de Lucro. 2015. En: http://www.comunidadcontable.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/ot%20ctcp%2014%20norma.pdf

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para la celebración del presente convenio la Administración cuenta con un presupuesto oficial como APORTE máximo de **VEINTI UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($21.430.000) M/CTE**, para el desarrollo del objeto del convenio, el cual se encuentra representado en los siguientes aportes:

ASOCIADOS	PORCENTAJE	APORTES
MUNICIPIO DE FLORENCIA	70%	$15.000.000
CLUB DEPORTIVO JANALLARI	30%	$ 6.430.000
VALOR TOTAL DEL CONVENIO		**$21.430.000.00**

Este valor incluye todos los Impuestos, gastos y demás erogaciones en los que deba incurrir la ESAL para la ejecución del Convenio. De acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025001394 del 23/09/2025, por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) MCTE** expedido por la tesorería del Municipio.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DETALLADO DE ACUERDO CON EL ANÁLSIS ECONÓMICO RELAIZADO POR LA ENTIDAD EN EL PROYECTO.

La entidad realizó un estudio del mercado a través de cotizaciones para la determinación de los precios unitarios, Con base en el valor unitario promedio producto de las cotizaciones del mercado se procedió a calcular el presupuesto a contratar, incluido los impuestos que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de la propuesta económica tal como se aprecia en la siguiente tabla:

ASOCIADOS	PORCENTAJE	APORTES
MUNICIPIO DE FLORENCIA	70%	$15.000.000
CLUB DEPORTIVO JANALLARI	30%	$ 6.430.000
VALOR TOTAL DEL CONVENIO		**$21.430.000.00**

Descrito de la siguiente manera:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Transporte	Alquiler de Bus: Se contratará un bus del 04 al 07 de octubre el cual ofrece el servicio Florencia/Chía, Chía/Florencia y el mismo bus brindará el transporte interno en el Municipio de Chía, del hotel a los diferentes escenarios deportivos donde se desarrollará la programación y regreso al hotel una	DIAS	4	2.000.000	8.000.000

		vez se termine la programación de cada jornada para 35 participantes Y 3 directivos del club. El bus pertenece a kuna empresa legalmente constituida y cuenta con toda la documentación requerida para el servicio				
2	Hospedaje	Se albergará en el Hotel a la Delegación compuesta por 35 deportistas, 2 entrenadores y una delegada donde el costo es por persona, Durante los 3 días y el hotel ofrece dos cupos de cortesía	PERSONAS	36	64.820	7.000.00
4	Uniformes	El Club participará con 3 equipos: Infantil femenino 1 Infantil masculino 1 Menores Masculino 1 Se garantizará la uniformidad de competencia para los tres equipos participantes.	UNIDAD	36	$ 153.611	$ 5.530.000
5	Inscripciones	Se garantiza la inscripción de las tres categorias, infantil femenino, infantil masculino y menores masculino.	UNIDAD	3	$ 300.000	$ 900.000

Además, se tuvieron en cuenta gastos de administración necesarios para la realización de las actividades a cabalidad.

Variables para calcular el presupuesto:

Serán de cuenta del contratista todos los gastos como, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización y requisitos de ejecución del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular. La Administración informa que el oferente deberá asumir el IVA y los impuestos legalmente establecidos por el Municipio de Florencia, para la legalización del futuro contrato, los que se encuentran contenidos en los Acuerdos Municipales respectivos y demás que apliquen, expedidas por el Concejo Municipal, las cuales pueden ser consultadas en la página web de la Entidad.

El contratista se obliga al pago de las estampillas correspondientes (Liquidación en oficina de Tributos del Municipio), en las cuantías reguladas para la Entidad mediante los Acuerdos Municipales y Ordenanzas, con el fin de evitar yerros por parte del contratista al momento de efectuar la liquidación y pago de las estampillas las mismas.

ESTAMPILLA	PROCENTAJE
Pro -Cultura	1.5% del Contrato
Pro -Deporte	2% del Contrato
Pro-Desarrollo	0.5% del Contrato
Pro Adulto	3% del Contrato
TOTAL	**7% del Contrato**

3. Contexto técnico

Según la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente "*El contrato suscrito en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o recíprocas y por tanto la Entidad Estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas*". Sin embargo, la misma guía informa que "*La expresión "instrucciones precisas" no puede extenderse a las reglas generales que la Ley ha autorizado expedir a las autoridades administrativas. Las reglas generales de regulación de un sector o actividad contenidas en actos administrativos de carácter general no constituyen instrucciones precisas para el desarrollo de un proyecto concreto*".

En consecuencia, el lineamiento técnico establecido es el siguiente:

Denominación	**AUNAR ESFUERZOS TÈCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR AL CLUB DEPORTIVO DE VOLEIBOL "JANALLARI" EN EL CAMPEONATO NACIONAL DENOMINADO "FESTIVAL NACIONAL DE LA LUNA" A REALIZARSE DEL 4 AL 7 DE OCTUBRE EN LA CIUDADA DE CHIA CUNDINAMARCA, QUE PERMITA LA PARTICIPACIÒN DE DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA- CAQUETÀ.**			
Ubicación en el Plan de Desarrollo	Sector Deporte y recreación.			
Proyecto	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA Y ESTIMULOS PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETA			
Objetivo del proyecto	Clubes deportivos apoyados.			
Lugar de ejecución	Florencia-Caquetá			
Plazo de ejecución	05 días			
Población beneficiaria	Clubes deportivos			
Recursos presupuestales disponibles	**RUBRO**	**DESCRIPCIÓN**	**ORIGEN DE LOS RECURSOS**	**VALOR**
	2.3.2.02.02.009-43-4302-4302075-430207501	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES / ASISTENCIAS TECNICAS	1.2.3.1.18 TASA PRODEPORTE	$ 15.000.000

		REALIZADAS A ORGANISMOS DEPORTIVOS		
CDP	2025001394 del 23/09/2025			
Coordinador institucional del programa o actividad	**FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA**			

4. Contexto regulatorio

Régimen Normativo:

La modalidad de selección pertinente para ésta contratación es el CONVENIO DE COLABORACIÓN regulado por el Articulo 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017, teniendo en cuenta que las entidades públicas pueden suscribir contratos con personas jurídicas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de la que trata el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 así:

No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato: El Convenio no comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor del CLUB DEPORTIVO, ni instrucciones precisas dadas por esta a la ESAL para cumplir con el mismo.

La Ley 181 de 1990, creo el Sistema Nacional del Deporte, entendido como el conjunto de organismos articulados entre sí, con el objetivo de "generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte"., artículo 16. Entre otras, las formas como se desarrolla el deporte son las siguientes: (...) "Deporte asociado. Es el desarrollo por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas. Deporte competitivo. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado. Deporte de alto rendimiento. Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos".

Marco Jurídico Aplicable:

De conformidad con lo prescrito en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, ... "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la

Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015y siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación para la Elaboración de Estudios del Sector contenidos en la Guía G-EES-02, conforme al cual, en los procesos de contratación directa, el análisis del sector debe de tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del convenio, como los plazos y formas de entrega y pago. El análisis del sector debe permitir a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el convenio desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El proceso de contratación se adelantara mediante la modalidad de contratación directa, según lo establecido en el literal C numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva".

Que las entidades estatales tienen capacidad para celebrar Convenios de Apoyo Económico, sustentadas en la Ley 181 de 1995, "por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte":

Artículo 7: "los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con las entidades públicas o privadas que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción." Artículo 69 Numeral 6: los entes deportivos municipales tienen como función cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en esta Ley. Convenios que se suscriben y desarrollan bajo el marco normativo señalado en el Art. 355, inciso segundo de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017.

Criterios diferenciales para MiPymes (DEC. 1860 DE 2021)

- ✓ **No aplica**

5. Riesgos de la contratación

- ✓ Ver Anexo 1 MATRIZ DE RIESGO

(ii) Estudio de la oferta

En todo caso y como quiera que para clase de procesos no se exige el RUP y por ende no habrá lugar a verificación de indicadores registrados allí, se considera viable aplicar los siguientes criterios de verificación de experiencia e idoneidad:

OBJETO SOCIAL:

Las ESAL que deseen participar del presente convenio, deberán tener dentro de su objeto social actividades encaminadas a ejecutar las actividades relacionadas con **AUNAR ESFUERZOS TÈCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR AL CLUB DEPORTIVO JANALLARI EN EL EVENTO FESTIVAL NACIONAL DE LA LUNA A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE CHIA CUNDINAMARCA DEL 07 AL 04 DE OCTUBRE DEL 2025 Y ASI QUE PERMITA LA PARTICIPACIÒN DE DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA- CAQUETÀ**

EQUIPO DE MÍNIMO DE TRABAJO

Deberá contar con un equipo de trabajo para poder participar en el evento denominado **FESTIVAL NACIONAL DE LA LUNA, a realizarse en la ciudad de Chía -Cundinamarca del 04 al 07 de octubre del 2025.**

Experiencia general

La ESAL deberá acreditar:

No. DE CONTRATOS O CONVENIOS	TIPO DE EXPERIENCIA	VALOR EN SMMLV EN SUMATORIA
Un (01) contrato, convenio y/o certificación laboral.	Participación en eventos deportivos	Mayor o igual al 100% del P.O.

5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 3 DEL DECRETO 92 DE 2017 Y CON LA GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD (G-GESAL-02) DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, SE EXIGIRÁ:

Las ESAL deben acreditar:

- ✓ Su organización. Para tales efectos deben certificar como está conformado su gobierno corporativo, quienes son sus miembros, cuáles son sus funciones y las funciones de sus administradores.
- ✓ Política documentada de conflictos de interés.
- ✓ Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos.

6. REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

- ✓ Certificado De Antecedentes Fiscales. De los ADMINISTRADORES de la ESAL, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios. De los ADMINISTRADORES de la ESAL, expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
- ✓ Certificado De Antecedentes Judiciales. Certificados de Antecedentes Judiciales de los ADMINISTRADORES de la ESAL, expedidos por la Policía Nacional.

(iii) Estudio de la demanda

1. Adquisiciones previas de Otras entidades estatales

MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL	
Precio estimado total:	45.000.000 COP
Número del proceso	SMDR-RE-5662-2023
Título:	CONTRATO DE APOYO CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO RAPTORS
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	APOYO PARA LA COMPETENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL FEMENINO RAPTORS EN LA SUPER LIGA 2023 DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO
Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Tipo de contrato	Decreto 092 de 2017
Justificación de la modalidad de contratación	Decreto 092 de 2017
Duración del contrato:	2 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	13 días para terminar *(24/12/2023 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	Cr 7 No. 18-55 Pereira Risaralda COLOMBIA
Código UNSPSC	94121512 - Clubes deportivos profesionales o semiprofesionales

MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL	
Precio estimado total:	18.000.000 COP
Número del proceso	SMDRE-5539-2023
Título:	CONTRATO DE APOYO CLUB DEPORTIVO DE NATACION FLAMINGO
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	APOYO PARA LA REALIZACION DE LA VERSIÓN NÚMERO XV FESTI-TORNEO NACIONAL DE NATACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Tipo de contrato	Decreto 092 de 2017

Justificación de la modalidad de contratación	Decreto 092 de 2017
Duración del contrato:	1 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	5/11/2023 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	Cr 7 No. 18-55 Pereira Risaralda COLOMBIA
Código UNSPSC	94121512 - Clubes deportivos profesionales o semiprofesionales

MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL	
Precio estimado total:	90.000.000 COP
Número del proceso	SMDR-RE-3587-2023
Título:	CONTRATO DE APOYO CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO RAPTORS
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	APOYO PARA LA PARTICIPACION DEL EQUIPO PROFESIONAL FEMENINO EN LA PRIMERA FASE DE LA LIGA SUPERIOR FEMENINA DE LA FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO Y LA REALIZACION DE LA V COPA ELITE NACIONAL DE BALONCESTO PEREIRA, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSOLIDACIÓN DEL DEPORTE PEREIRANO COMO UNA POTENCIA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Tipo de contrato	Decreto 092 de 2017
Justificación de la modalidad de contratación	Decreto 092 de 2017
Duración del contrato:	3 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	18/08/2023 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	Cr 7 No. 18-55 Pereira Risaralda COLOMBIA
Código UNSPSC	94121512 - Clubes deportivos profesionales o semiprofesionales

MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL	
Precio estimado total:	30.000.000 COP
Número del proceso	SMDR-RE-7285-2022
Título:	CONTRATO DE APOYO CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO RAPTORS
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LA IV DE LA COPA SEMI PROFESIONAL NACIONAL DE BALONCESTO PEREIRA CAPITAL DEL EJE
Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Tipo de contrato	Decreto 092 de 2017
Justificación de la modalidad de contratación	Decreto 092 de 2017
Duración del contrato:	30 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	10/11/2022 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	Cr 7 No. 18-55 Pereira Risaralda COLOMBIA
Código UNSPSC	94121512 - Clubes deportivos profesionales o semiprofesionales

No. y fecha del contrato	Modalidad de contratación	Objeto	Cooperante	Plazo de Ejecución	Valor

034 de 2016	Convenio	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL CAMPEONATO SURCOLOMBIANO DE PORRISMO 2016 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO.	CLUB DEPORTIVO DE PORRISMO FENIX ALL STARS	A partir del 18 de noviembre de 2016 y el 24 de noviembre de 2016	Valor total: $22.200.000 Aporte ICRD: $13.000.000 Aporte Club: $9.200.000
ICRD-CONV-001-2019	Convenio de apoyo económico	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS, CON EL CLUB DEPORTIVO FENIX ALL STARS DE PITALITO, PARA APOYAR EL DESARROLLO DEL EVENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO "PRIMER FESTIVAL DE PENALTIS PITALITO 2019	CLUB DEPORTIVO DE PORRISMO FENIX ALL STARS	A partir del 25 de enero de 2019 y 01 de febrero de 2019.	VALOR APORTE ICRD: $5.000.000 VALOR APORTE CLUB: $4.500.000 VALOR TOTAL: $9.500.000
ICRD-CONV-014-2019	Convenio de apoyo económico	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS, CON EL CLUB DEPORTIVO FÉNIX ALL STARS, PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO DE PORRISMO "V COPA DE LA PAZ" QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE NEIVA DEL 19 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2019	CLUB DEPORTIVO DE PORRISMO FENIX ALL STARS	A partir del 19 de diciembre de 2019 y 26 de diciembre de 2019.	VALOR APORTE ICRD: $ 9.500.000 VALOR APORTE CLUB: $5.200.000 VALOR TOTAL: $14.700.000
ICRD-CONV-001-2020	Convenio de apoyo económico	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS, CON EL CLUB DEPORTIVO CALIDAD FUTBOL CLUB, PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO "SEGUNDO FESTIVAL DEL PENAL PITALITO 2020	CLUB DEPORTIVO DE FUBTOL CALIDAD FUTBOL CLUB	A partir del 14 de febrero del 2020 y hasta el 23 de febrero de 2020.	VALOR APORTE ICRD: $ 5.000.000 VALOR APORTE CLUB: $3.480.000 VALOR TOTAL: $8.480.000
ICRD-CONV-001-2022	Convenio de apoyo económico	BRINDAR APOYO ECONÓMICO AL CLUB DEPORTIVO DE CICLISMO CICLOCHIZABAS PARA LA PREPARACIÓN DE CICLISTAS LABOYANOS CON MIRAS DE SU PARTICIPACIÓN EN EVENTOS NACIONALES EN EL 2022, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE PITALITO.	CLUB DEPORTIVO DE CICLISMO "CICLOCHIZABAS"	El plazo de ejecución es de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	VALOR APORTE ICRD: $ 20.000.000 VALOR APORTE CLUB: $10.000.000 VALOR TOTAL: 30.000.000

2. Adquisiciones previas de la entidad estatal

Para la presente contratación el municipio de Florencia no ha realizado apoyos a clubes deportivos.

(iv) Ventajas del sector de las ESAL

- ✓ **¿CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ES UNA MANERA EFECTIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS COMETIDOS, FUNCIONES Y MISIONES INSTITUCIONALES RELACIONADAS CON EL PROYECTO:**

El Departamento del Caquetá al realizar la contratación del objeto: **AUNAR ESFUERZOS TÈCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR AL CLUB DEPORTIVO DE VOLEIBOL "JANALLARI" EN EL CAMPEONATO NACIONAL DENOMINADO "FESTIVAL NACIONAL DE LA LUNA" A REALIZARSE DEL 4 AL 7 DE OCTUBRE EN LA CIUDADA DE CHIA CUNDINAMARCA, QUE PERMITA LA PARTICIPACIÒN DE DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA- CAQUETÀ.**

A través de una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad y reputación según lo establecido en el Decreto 092 de 2017, garantizan efectividad en la inversión de los recursos públicos.

Las entidades sin ánimo de lucro tienen su origen en las preocupaciones por la problemática social y económica que vive el país, concibiéndose como organizaciones que pone en marcha las instituciones no gubernamentales y que contribuyen con su desarrollo para disminuir los índices de necesidades básicas insatisfechas en sectores como el desarrollo humano y la integración social.

En el ámbito de la participación democrática, el papel que desempeñan las entidades sin ánimo de lucro tiene su soporte constitucional en el artículo 103, que, además de definir los mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía, le impone al Estado la obligación de contribuir a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública.

En nuestro contexto social las entidades sin ánimo de lucro se inspiran en una acción voluntaria, toda vez que los miembros, asociados o fundadores no reciben beneficio monetario por la creación de la organización, ni tienen propiedad económica sobre la misma. Esta acción voluntaria genera un blindaje en la búsqueda seria y alcanzable de resultados con la consecuente garantía del proceso, asegurando de antemano el cumplimiento de los compromisos interinstitucionales.

En este orden de ideas se considera que la contratación con entidades sin ánimo de lucro materializa la participación democrática e instancias de participantes en la gestión pública en materia Brindar atención integral a las personas de la tercera edad en los centros vida en el Municipio de Florencia.

- ✓ **¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?**

Realizando la revisión de procesos a nivel nacional que buscan promocionar las actividades sociales, se encuentra que el mecanismo más eficaz y eficiente es por medio de la ESAL, toda vez que estas son entidades que se destacan por la promoción, divulgación, ejecución, investigación y valoración del patrimonio material e inmaterial.

- ✓ **¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios?**

Las Entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia constituyen una fortaleza importante a la hora de desarrollar proyectos. Como es de público conocimiento muchas fundaciones, corporaciones y asociaciones sin ánimo de lucro desarrollan su objeto a través de vincular a personas naturales voluntarias, quienes, conscientes de la labor institucional de beneficio social e interés general que realiza la entidad, encuentran una forma de sensibilizarse con el trabajo social. En otras palabras, se considera que la naturaleza de las entidades sin ánimo de lucro genera que sus empleados y

colaboradores están comprometidos con la causa de la entidad privada sin ánimo de lucro y no con un fin lucrativo del cual se pretende obtener utilidades.

La Cámara de Comercio-RUES ha definido a las entidades sin ánimo de lucro como: "Las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Las ESAL no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros."

Se considera que las principales diferencias sustanciales entre las personas naturales o jurídicas en desarrollo de actividades comerciales y las entidades sin ánimo de lucro son:

PERSONAS NATURALES O JURIDICAS EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMERCIALES	ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Desarrollan actividades comerciales y sus actividades económicas se miden básicamente sobre la base de sus resultados financieros	Sus actividades se relacionan con el cumplimiento de sus misiones sociales
Las empresas privadas con ánimo de lucro producen bienes y servicios para cumplir su objetivo de maximizar ganancias para los accionistas de las empresas.	Las entidades sin ánimo de lucro, proveen servicios o sirven de vehículo de expresión ciudadana, para cumplir la misión social y desarrollar las causas que establecieron sus fundadores o sus asociados
los recursos financieros y su incremento a través de la transacción mercantil, es la razón de existir	Recursos financieros son un medio para el desarrollo de su misión social.
Las empresas privadas, hacen transacciones con clientes individuales, dispuestos a pagar por los servicios que les ofrecen como consumidores	Las entidades sin ánimo de lucro, se orientan a servir a beneficiarios que participan de la causa o misión social de la organización.

En virtud de lo narrado se considera que al no tener fines lucrativos la contratación con ESAL para la ejecución del objeto denominado: **AUNAR ESFUERZOS TÈCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR AL CLUB DEPORTIVO DE VOLEIBOL "JANALLARI" EN EL CAMPEONATO NACIONAL DENOMINADO "FESTIVAL NACIONAL DE LA LUNA" A REALIZARSE DEL 4 AL 7 DE OCTUBRE EN LA CIUDADA DE CHIA CUNDINAMARCA, QUE PERMITA LA PARTICIPACIÒN DE DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA- CAQUETÀ.**

Se canaliza la optimización de mayores recursos en la ejecución del mismo aumentándose por ende un mayor impacto social.

- **¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de Desarrollo y de la Entidad estatal?**

Se considera que la contratación con entidades sin ánimo de lucro permite cumplir a mayor cabalidad con los siguientes principios de la Gestión Pública

Principio de Eficiencia	LA ESAL ofrece, para la ejecución del contrato, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.
Principio de Eficacia	LA ESAL de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del contrato.
Principio de Economía	LA ESAL puede ejecutar el contrato sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.
Gestión del riesgo:	LA ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan de Desarrollo Distrital y Plan de Acción del Municipio.

✓ **¿Si hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación?**

Una vez revisado los procesos adelantados por entidades nacionales se encuentra que las actividades sociales han sido adelantadas con Entidades sin Ánimo de Lucro, toda vez que etas permiten incrementar la eficacia y la eficiencia de las administraciones municipales, departamentales y nacionales logrando el cumplimiento de lo establecido dentro de sus planes de desarrollo.

(v) Acuerdos comerciales

No son aplicables los acuerdos comerciales por cuanto la primera excepción es precisamente "Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales".

De conformidad con la presente necesidad expuesta y los demás motivos establecidos dentro del presente análisis del sector, se expide en Florencia a los

Aprobó:

JUAN MIGUEL VARGAS GARCIA
Secretario de Cultura, Deporte y Recreación del municipio de Florencia

Proyectó P.F	Pilar Perdomo	Cargo	Profesional Universitario	Firma	